

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0606-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 317-2021-UNHEVAL-AL, del 12.JUL.2021, emite opinión respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, la cual se realiza en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Primero: Que, con Informe N° 086-2021-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 08 de julio de 2021, la jefe (e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, solicitando la inclusión y exclusión de los siguientes procesos de selección:

INCLUSIÓN:

N° Ref	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obra a Contratar	Valor Estimado S/.	FTE. DE FTO.
65	Convenio Marco	Bienes	1	Adquisición de CPU y monitores para el centro preuniversitario valdizano.	79,792.72	Recursos Directamente Recaudados.
66	Contratación Directa	Bienes	1	Adquisición de mamelucos y mandilones para el inicio de las practicas semipresenciales de las carreras profesionales de medicina humana, odontología, obstetricia, y enfermería de la UNHEVAL.	64,675.20	Recursos Directamente Recaudados.
67	Adjudicación Simplificada	Servicio	1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 48 unidades dentales, 10 cajas de control y 2 equipos de rayos X más mantenimiento preventivo	75,000.00	Recursos Directamente Recaudados

EXCLUSIÓN:

N° Ref	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obra a Contratar	Valor Estimado S/.	Motivo
14	Adjudicación Simplificada	Servicios	1	Contratación de Servicio de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos en los Requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2015 y Asesoramiento Remoto.	40,000.00	Recursos Ordinarios
63	Convenio Marco	Bienes	1	Adquisición de desinfectante amonio cuaternario 5ta. generación para la unidad central de laboratorio de investigación para implementar los protocolos de bioseguridad en los laboratorios para la ejecución de prácticas académicas semipresenciales de las escuelas profesionales.	48,648.10	Recursos Directamente Recaudados.

Segundo: Que, en el presente caso, se tiene que los procesos que vienen solicitando su inclusión al PAC, cuentan con crédito presupuestario, según constan en los documentos que detallo a continuación:

- ✓ Certificación de Crédito Presupuestario N°, 000731, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el Valor Referencial de **S/.** 79,792.72 (**Setenta y nueve mil setecientos noventa y dos con 72/100 soles**), para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES Y CPUS PARA EL CEPREVAL"; con la Meta 0030, Cadena Funcional 22.048.0109.9002.3999999.5003195, Clasificador de Costo 2.6.3.2.3.1.
- ✓ Mediante Informe Digital N° 376-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 23 de junio de 2021, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por la suma de **S/.** 76,316.74 (**Setenta y seis mil trescientos dieciséis con 74/100 soles**), para la "ADQUISICIÓN DE MAMELUCOS Y MANDILONES PARA EL INICIO DE LAS PRACTICAS SEMI PRESENCIALES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA DE LA UNHEVAL"; con la Meta 16, Especifica de Gasto 23.18.21, Fuente de Financiamiento RDR.
- ✓ Mediante Informe Digital N° 408-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 05 de julio de 2021, la jefa de

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la Lectura se ha examinado
Resolución siguiente





la Oficina de Planificación y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que, se cuenta con crédito presupuestario de **SI. 75.500.00 (Setenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)**, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS 14 UNIDADES DENTALES DEL LABORATORIO DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA 2(10) Y CLÍNICA ODONTOLÓGICA 4(4) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA-UNHEVAL A TODO COSTO SEGÚN TDR"; con la Meta 16, Especifica de Gasto 23.24.71, Fuente de Financiamiento RDR.

II. **APRECIACIÓN JURÍDICA**

Tercero: Que, el artículo 6° inciso 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; en el presente caso se tiene que, mediante Resolución Rectoral N° 0030-2021-UNHEVAL, de fecha 19 de enero de 2021, se ha emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, aprobando el Plan Anual de Contrataciones "PAC-2021" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y revisado los anexos adjuntos se aprecia que el proceso de selección contenido en el Proveído N° 1155-2021-DIGA, no se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones aprobados para el año 2021 y teniendo en consideración el requerimiento realizado, corresponde que se incluya el mismo teniendo en cuenta además que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución; asimismo respecto al proceso de exclusión atendiendo a la petición del órgano de contrataciones se debe proceder a la exclusión respectiva.

Cuarto: Que, el artículo 6.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; por lo que se considera que debe emitirse la resolución rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones.

Quinto: Que, asimismo debe de precisarse que el artículo 6° inciso 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso": por lo que una vez aprobada la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá realizarse la publicación según lo prescrito en la norma legal señalada:

III. **OPINIÓN:** Que, por las consideraciones expuestas, se **OPINA:** Que, se emita la Resolución Rectoral DISPONIENDO:

1. Modificar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2021, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.
2. Publicar en el plazo de 5 días hábiles en el SEACE y el portal institucional la Resolución de modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL AÑO 2021.

Que el Rector, con opinión legal remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0219-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNHEVAL 2021, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

INCLUYENDO EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

N° Ref	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obra a Contratar	Valor Estimado SI.	FTE. DE FTO.
65	Convenio Marco	Bienes	1	Adquisición de CPU y monitores para el centro preuniversitario valdizano.	79,792.72	Recursos Directamente Recaudados.
66	Contratación Directa	Bienes	1	Adquisición de mamelucos y mandilones para el inicio de las practicas semipresenciales de las carreras profesionales de medicina humana, odontología, obstetricia, y enfermería de la UNHEVAL.	64,675.20	Recursos Directamente Recaudados.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0606-2021-UNHEVAL

-03-

67	Adjudicación Simplificada	Servicio	1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 48 unidades dentales, 10 cajas de control y 2 equipos de rayos X más mantenimiento preventivo	75,000.00	Recursos Directamente Recaudados
----	---------------------------	----------	---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	----------------------------------

EXCLUYENDO el siguiente proceso:

N° Ref	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Item	Descripción de los Bienes, Servicios y Obra a Contratar	Valor Estimado Si.	Motivo
14	Adjudicación Simplificada	Servicios	1	Contratación de Servicio de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos en los Requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2015 y Asesoramiento Remoto.	40,000.00	Recursos Ordinarios.
63	Convenio Marco	Bienes	1	Adquisición de desinfectante amonio cuaternario 5ta generación para la unidad central de laboratorio de investigación para implementar los protocolos de bioseguridad en los laboratorios para la ejecución de prácticas académicas semipresenciales de las escuelas profesionales.	48,648.10	Recursos Directamente Recaudados.

- 2° **DISPONER** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el portal institucional, así como del documento modificadorio correspondiente, de ser el caso; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D^h Sr. **OSWALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Abog. **VERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO PARA
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Abog. **VERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-UA-OPyP-UP
SUO-SUPC Archivo

